



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, se informa que se remite con la finalidad de continuar con la etapa procesal pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Dos (02) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 760013105-020-2021-00381-00
DEMANDANTE	RIGOBERTO LOZADA SANCHEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A
ASUNTO	TIENE POR CONTESTADA LA DDA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1778

Teniendo en cuenta que las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, allegaron escrito de contestación a la demanda conforme a los requisitos establecidos en el artículo **31 del C.P.T.S.S.**, en consecuencia, se tendrá por contestada la demanda por cada una de las AFP´s demandadas, radicadas el día 03 de mayo de 2022 y el 02 de Mayo de 2022 respectivamente.

Se deja constancia de que el Ministerio Público, intervino mediante comunicado del 28 de abril de 2022.

Una vez aclarado lo anterior, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

Conforme a lo antes expuesto, este Despacho Judicial;

RESUELVE

PRIMERO: Tener por **CONTESTADA** la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: **RECONOCER PERSONERÍA** al Dr. **LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO** identificado con C.C 16.736.240 y T.P 56.392 del C.S de la J., como apoderado general de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, y como apoderada sustituta a la **Dra. DIANA MARIA BEDON CHICA**, identificada con CC38.551.759 y TP 129.434 del C.S de la J., de conformidad con el poder conferido.

TERCERO: **RECONOCER PERSONERÍA** a la Dra. **MELANI VANESSA ESTRADA RUIZ**, identificada con C.C 1.151.965.730 y T.P 353.898 del C.S. de la J., como apoderada de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, de conformidad con el poder conferido.

TERCERO: **FÍJESE el TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

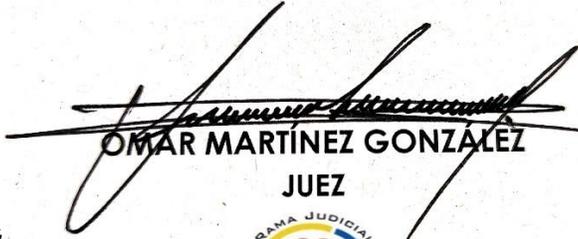
CUARTO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

QUINTO: **SE ADVIERTE A LAS PARTES** que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

SEXTO: **PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.**

NOTIFÍQUESE.

M.A.G


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, Diciembre 05 de 2022

En Estado No. 100 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYNN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA